

## ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

La Paz, B.C.S., a 28 de agosto de 2024

### **BANCO SANTANDER MEXICANO F110602 FID DE TURISMO DE LOS CABOS**

Presente.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 y 10 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública celebrado por esta entidad fiscalizada y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se comunica en relación a la recepción de la información financiera que se detalla a continuación, a través del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública, de conformidad con lo detallado en el anexo:

Sujeto: **BANCO SANTANDER MEXICANO F110602 FID DE TURISMO DE LOS CABOS**

Periodo: **JUNIO**

Ejercicio: **2024**

Documentos entregados correctamente: **47/47**

Con fecha 14 de agosto de 2024 mediante Acuerdo de Prevención emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se requirió a esta Entidad Fiscalizada a fin de que subsanara la omisión advertida mediante el envío de la información faltante al “SIRET” en el improrrogable plazo de tres (3) días hábiles; ahora bien del análisis y revisión de la información proporcionada por esta Entidad Fiscalizada se advierte que atendió correctamente el requerimiento de mérito, pues envió la información de referencia a través del “SIRET” a éste Organismo Público Autónomo, en consecuencia, **se le tiene por dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención aludida, con fecha 30 de julio de 2024** el cual hace las veces y equivale al “**Acuse de Recibo Definitivo**”, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 13 y 4, fracción VI y XX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, fracción XI y XIII, 7 y 8 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública signado por ésta Entidad Fiscalizada y este Organismo de Fiscalización.

### **Atentamente**

U0VDUKVUQVJJTyBUw4IDTkIDTw0KTS5DLiBKT1JHRSBMVUITIFZBUkdBUyBOQVZBUIJPDQpCQU5D  
TyBTQU5UQU5ERVIgTUVYSUNBTk8gRjExMDYwMiBGSUQgREUgVFVSSVNNTyBERSBMT1MgQ0FC  
T1MNCjI4LzA4LzlwMjQgDQo=

**Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**  
**Secretario Técnico**

Revisó: L.C. Claudia Vanesa Angulo Manriquez

